Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com
MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCION I.M.V Nº: 100/2020

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA.

Villeta, 25 de enero de 2020.

VISTO: la autorización otorgada por parte de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) del Proyecto de Provisión de Almuerzo Escolar para el periodo escolar 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Alimentación Escolar mediante NOTA DAE Nº 44/2020, autorizó la implementación del proyecto Almuerzo Escolar a ser ejecutado durante el periodo del año lectivo 2020.

Que, el proyecto se realizó teniendo en cuenta todos los lineamientos y directrices ministeriales para el programa de almuerzo escolar a ser elaborados en los locales escolares.

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: ***"...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos***.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
RESUELVE:

Art. 1º. **AUTORIZAR** la implementación del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA.

Art. 2° **ELABORAR** el Pliego de Bases y Condiciones y someter a consideración de la Junta Municipal a los efectos previstos en el artículo 212 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 3º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones.

Art. 4º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal

Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com
MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)

ESTIMACIÓN DE COSTO

Villeta, 24 de enero de 2020

SEÑOR
TEODOSIO GÓMEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VILLETA
PRESENTE:

1. En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones públicas", me dirijo a Usted, a fin de informar que el costo estimado por cada ración de almuerzo escolar oscila a los G. 8.500 (guaraníes ocho mil quinientos) aproximadamente, según análisis realizado sobre ofertas y adjudicaciones anteriores.

2. El procedimiento que corresponde aplicar para el proceso de llamado es la de la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CYNTHIA GIMENEZ
ENCARGADA DE LA UOC
MUNICIPALIDAD DE VILLETA